

2427-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las diez horas con veinticuatro minutos del once de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios fiscalizadores y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el cinco de julio del año dos mil veinticinco, la asamblea de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Adicionalmente, en la asamblea que nos ocupa, la agrupación política realiza la designación de los candidatos a diputados por la provincia de Limón para el proceso electoral dos mil veintiséis, recayendo en los señores: Ronald Alberto Hidalgo Arias, cédula de identidad n.º108630579, *primer lugar propietario*; Xinia Teresa Rose Stewart, cédula de identidad n.º700800008, *segundo lugar propietario*; Rolando Cruz Castro, cédula de identidad n.º700990210, *tercer lugar propietario*; Verónica González Solís, cédula de identidad n.º206330143, *cuarto lugar propietario* y Jorge Adrián Umaña Guevara (*ausente en la asamblea*), cédula de identidad n.º109830466, *quinto lugar propietario*.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700800008	XINIA TERESA ROSE STEWART	PRESIDENTE PROPIETARIO
106190796	MARIA ORLINDA ARIAS CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
304350082	HENRY GEOVANNI FUENTES FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
602590265	JESENIA SANCHEZ SANDI	PRESIDENTE SUPLENTE

701270002	MARK ANTHONY PINNOCK BROWN	SECRETARIO SUPLENTE
700800943	ELVIS ANTHONY DAVIS DAVIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701360093	VIVIANA CABRERA GARITA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602590265	JESENIA SANCHEZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190796	MARIA ORLINDA ARIAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701150002	EDITH MILAGROS GUZMAN ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105350319	MARIA ESTER PORRAS RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206330143	VERONICA GONZALEZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700990210	ROLANDO CRUZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701270002	MARK ANTHONY PINNOCK BROWN	TERRITORIAL PROPIETARIO
108630579	RONALD ROBERTO HIDALGO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304350082	HENRY GEOVANNI FUENTES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700800943	ELVIS ANTHONY DAVIS DAVIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700800008	XINIA TERESA ROSE STEWART	TERRITORIAL SUPLENTE
701430667	MARCOS ALEXIS DURAN DORMOND	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACION: Este Departamento toma nota de las designaciones de candidatos a diputados para la provincia, las cuales serán analizadas oportunamente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo

de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/egs
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: S: 12533-12547-2025